



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 41/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 14/16/AJ. INFORME DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.
4. EXPTE. 41/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 964/2021, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE SEVILLA). SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA.
5. EXPTE. 47/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO, Nº AUTOS: 974/2022 NEGOCIADO: 5 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

6. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.
7. AYUDAS POR JUBILACIÓN.
8. APROBACIÓN COMPONENTE DE TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.
9. AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE LAS IV JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA LOCAL.
10. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.
11. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.

**DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

12. EXPTE. RDT 2018/061. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
13. EXPTE. DBM. 2021/063. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. EXPTE. DBM. 2021/067. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. EXPTE. DBM. 2021/077. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM. 2021/109. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM. 2021/111. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM. 2022/031. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM. 2022/054. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 18 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022.
21. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 18 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

22. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ASOCIACIÓN NAZARENA PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS “ESTRELLA DE LA ILUSIÓN” Y ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE” 2022.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.**

23. EXPTE. 56/2020/CON. MODIFICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
24. EXPTE. 50/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE 80 CONTENEDORES DE ENVASES DE 2.400 LITROS, 70 CONTENEDORES DE R.S.U. DE 2.400 LITROS Y 3 PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD ANTIHURTO”.
25. EXPTE. 54/2022/CON. ALEGACIONES MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
26. EXPTE. 69/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
27. ADHESIÓN AM 14/2022 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

28. RELACIÓN DE FACTURAS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

29. EXPTE. DE REINTEGRO DEL PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (L7 PEAE) DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO).
30. EXPTE. DE REINTEGRO DEL PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (L9 PEAE) DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO).
31. DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ERASMUS PLUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2020.
32. LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

33. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

34. EXPTE. 40/2022/CON. ANULACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTILES SINGULARES, TEMATIZADOS E INCLUSIVOS PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA, PARQUE LOS PINOS DE MONTEQUINTO Y PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR” LOTE 1 PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA.

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

35. RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2022.
36. LIQUIDACIÓN DEL QUINTO AÑO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
37. RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES 2022 A ASOCIACIONES DE MUJERES.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

38. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACION PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECIALES MULTIDEPORTE TEMPORADA 2022/2023.

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

39. EXPTE. 11/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS.
40. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
41. EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PLAN CONTIGO (PCIS).
42. EXPTE. 63/2021/CON. APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ORDINARIAS TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE.
43. EXPTE. 93/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES QUINTA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL.
44. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
45. EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS”.
46. EXPTE. 98/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES ORDINARIAS TERCERA Y CUARTA DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.
47. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE.
48. EXPTE. 06/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.
49. EXPTE. 19/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRA REFORMA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME.
50. EXPTE. 22/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO.
51. EXPTE. 35/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE CARRIL BICI EN CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES.
52. EXPTE. 37/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATIONEU”).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53. EXPTE. 39/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA.
54. EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS.
55. DEVOLUCIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO Y/O DE OTROS ELEMENTOS MUNICIPALES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA (ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A.).
56. DEVOLUCIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO Y/O DE OTROS ELEMENTOS MUNICIPALES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA.
57. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 57.1.- EXPDTE. 54/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2 “AUXILIARES DE SERVICIOS”.
  - 57.2.- NORMATIVA GENERAL DE LA TEMPORADA 2022/2023 DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA Y REGLAMENTO DE COMPETICIÓN.
58. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de octubre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 14/16/AJ. INFORME DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que se ha recibido con fecha 3 de octubre de 2022, Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Subsecretaría, Departamento de Servicios y Coordinación Territorial de Gestión financiera y Asuntos Generales, por la que se da cumplimiento al auto de fecha 5 de marzo de 2019 de la Sección Octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declaraba haber lugar a extender la Sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo 4766/2016, declarando la Responsabilidad Patrimonial del Estado por el Impuesto sobre las Ventas minoristas de Determinados Hidrocarburos (más conocida por reclamación del céntimo sanitario), a la Reclamación formulada por este Ayuntamiento. Fue informado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, punto 7, cuyo tenor literal era el siguiente:

***ASUNTO: INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4766/2016, DEL TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN OCTAVA. EXPEDIENTE 14/16/AJ.***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Por el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Octava, se ha dictado Auto de fecha 5 de marzo de 2019, en el Recurso Ordinario núm. 4766/2016, interpuesto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, en base al acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2016, y cuyo contenido literal es el que sigue:*

**“INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO.**

**ANTECEDENTES:** *Por Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 27 de febrero de 2014, se declara incompatible con la normativa europea la norma española que regula el impuesto Especial sobre las Ventas Minoritarias de Determinados Hidrocarburos, establecido en el artículo 9 de la ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden social, modificada por el artículo de la ley 53/2002, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que entró en vigor el 1 de enero de 2002.*

*Se informa en Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2014, (punto 5 nº 1048), que como consecuencia de la citada Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 27 de febrero de 2014, por iniciativa de la Alcaldía, se interpone Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, por el letrado habilitado al efecto, D. XXXX, ante la Agencia Estatal de la Administración. En respuesta, por la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Industria Energía y Turismo, emite acuse de recibo y a su vez, señala el sentido del silencio administrativo.*

*Por acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 27 de febrero de 2015, de conformidad con la Abogacía del Estado, se resuelven las solicitudes de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado Legislador, formuladas con sustento en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014, en relación con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, desestimando las mismas.*

*Por último, con fecha 10 de abril de 2015, se presenta al Consejo de Ministros, a través de la Delegación del Gobierno de Andalucía, y dentro del plazo legal, RECURSO DE REPOSICIÓN contra Resolución de fecha 27 de febrero de 2015, desestimatoria de la solicitud de indemnización por Responsabilidad Patrimonial del Estado Legislador...por importe de 143.177,25 euros.*

*Por la Asesoría Jurídica se propone interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del Tribunal Supremo, contra el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por el letrado D. XXXX, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y habilitado por iniciativa de la Alcaldía, contra “Resolución de fecha 27 de febrero de 2015”, desestimatoria de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado Legislador, formulada por la repercusión de cuotas por el concepto IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS (IVMDH) (céntimo sanitario), de los años 2002 al 2009 y primer trimestre de 2010, por importe de 143.177,25 euros según facturas emitidas por los proveedores.*

*Por todo lo expuesto, y agotada la vía administrativa, se considera la conveniencia de interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del Tribunal Supremo,*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

facultando a D. Luciano Rosch Nadal, Procurador de los Tribunales, acreditado mediante escritura de poder para pleitos, en representación de este Ayuntamiento”.

Bajo las premisas señaladas en la Sentencia recaída en el recurso 312/2015, aplicadas al caso enjuiciado, del citado Auto de fecha 5 de marzo, se despliegan los siguientes,

### **Hechos:**

**Primero.-** Que registrado el recurso interpuesto por este Ayuntamiento, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición promovido contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2015, que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado legislador, formulada por los daños y perjuicios derivados de la aplicación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), creado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, con el número 4766/2016, seguido en el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección: Octava, se acordó suspender su trámite hasta que se dictaran sentencias en los recursos registrados que se tramitaban con carácter preferente. Y ello, debido al elevadísimo número de los que, como este, ejercitan una acción de Responsabilidad Patrimonial por los perjuicios derivados de la aplicación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos que creó el artículo 9 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

**Segundo.-** Habiéndose dictado sentencias firmes en recursos varios, todos ellos del año 2015, que se tramitaban con carácter preferente, procede levantar, siguiendo el orden de registro y de manera escalonada, la suspensión acordada por esa Sala, se dio traslado a esta Administración, de copia simple de la recaída en el recurso 312/2015, para que pueda ser consultada por esta Administración a los efectos que se estimen oportunos, para que en un plazo de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 de la LJCA, solicitar la extensión de sus efectos en los términos previstos en su artículo 111 o, en su caso, alguna de las otras opciones previstas en los citados preceptos.

**Tercero.-** Por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, evacuando el traslado concedido por ese Tribunal, interesó la EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO 312/2015, de conformidad con lo establecido en los referidos artículos.

Igualmente, se despliegan los siguientes,

### **Razonamientos Jurídicos:**

**Primero.-** La sentencia de esta Sala núm. 1323/2016, de 7 de junio de 2016, dictada en el recurso núm. 312/2015, declaró la responsabilidad patrimonial del Estado legislador por los daños y perjuicios derivados del abono del IVMDH, al apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos para ello.

Igualmente, la Administración General del Estado, deberá abonar los intereses legales de la cantidad reclamada una vez restadas, en su caso, las cantidades recibidas por devolución de ingresos indebidos o respecto del gasóleo profesional, desde el día de la presentación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*reclamación hasta la fecha de notificación de esta sentencia. Con aplicación, a partir de ese momento, de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la LJCA.*

*Todo ello, sin imposición de las costas procesales.*

**Segundo.-** *Para la concreta determinación de la indemnización, la Administración General del Estado deberá indemnizar a la parte recurrente en la cantidad resultante de la aplicación de las siguientes bases, que se reproducen literalmente:*

- a. La indemnización se integra por la suma de todas las cantidades abonadas durante la vigencia del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos contrario al Derecho de la Unión Europea, y reclamadas en el presente recurso contencioso administrativo.*
- b. La cantidad anterior únicamente podrá verse minorada con las cantidades que, en el momento de efectuarse el pago de la indemnización por responsabilidad, la parte recurrente ya hubiera percibido, por devolución de ingresos indebidos, respecto de ese mismo impuesto contrario al Derecho de la Unión Europea y ejercicios.*
- c. También podrá minorarse la citada suma por las cantidades que, en el momento de efectuarse el pago de la indemnización por responsabilidad, la recurrente ya hubiera percibido por las devoluciones del tramo autonómico respecto del gasóleo profesional, respecto de ese mismo impuesto y ejercicios.*
- d. Se abonarán los intereses legales de la cantidad reclamada una vez restadas, en su caso, las cantidades recibidas por devolución de ingresos indebidos o respecto del gasóleo profesional (apartados B y C), desde el día de la presentación de la reclamación hasta la fecha de notificación de esta sentencia. Con aplicación, a partir de ese momento, de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la LJCA.*

**Tercero.-** *la cantidad reclamada en el presente recurso contencioso-administrativo, debe ser la que fue objeto de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración. Por ello, el importe debido en este recurso no podrá superar, en ningún caso, la cantidad efectivamente solicitada en vía administrativa, que opera, así como tope máximo.*

*Por otro lado, señala, que la cantidad reclamada en el presente recurso, no puede ser otra que la suma de todas las cantidades efectivamente abonadas por este Ayuntamiento a la Administración durante la vigencia del IVMDH.*

**Cuarto.-** *En base a lo establecido en el artículo 111 de la LJCA, al amparo del cual este Ayuntamiento solicita la extensión de efectos de la sentencia reiterada, establece dicho precepto que: “Si se solicitase la extensión de los efectos de aquella sentencia, el Juez o Tribunal la acordará, salvo que concurra la circunstancia prevista en el artículo 110.5.b) o alguna de las causas de inadmisibilidad del recurso contempladas en el artículo 69 de esta Ley”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Resulta que, en el presente caso, concurre la identidad objetiva exigida en el artículo 37.2 de la LJCA, dado que los supuestos fácticos del procedimiento que ha sido objeto de trámite preferente (312/2015) y los del presente procedimiento, son análogos, y en tal sentido, ni la parte recurrente ni el Abogado del Estado han expuesto la ausencia de identidades en cuanto a la problemática jurídica planteada. Por otra parte, no se aprecia la concurrencia en el presente supuesto de ninguna de las circunstancias o causas obstativas para la extensión de efectos que determina el artículo 111 de la LJCA.*

*En consecuencia, de conformidad con el artículo 37.3 y artículo 111 de la LJCA, procede extender los efectos de la sentencia dictada en el procedimiento 312/2015 al presente procedimiento:*

- *Anular el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2015 y la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.*
- *Que la Administración General del Estado indemnice a la parte recurrente en la cantidad reclamada en el presente recurso. De esta cantidad únicamente podrán restarse las cantidades abonadas por la Administración, por los ejercicios reclamados, cuando al momento de efectuarse el pago de la indemnización por responsabilidad, la recurrente ya hubiera percibido lo reclamado, en su caso, por devolución de ingresos indebidos o por las devoluciones del tramo autonómico respecto del gasóleo profesional, respecto del referido Impuesto.*
- *Que le abone los intereses legales de la cantidad reclamada una vez restadas, en su caso, las cantidades recibidas por devolución de ingresos indebidos o respecto del gasóleo profesional, desde el día de la presentación de la reclamación hasta la fecha de notificación de este auto, y con aplicación, a partir de ese momento, de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la LJCA.*

*Por lo expuesto, la SALA, acuerda en el AUTO de fecha 5 de marzo de 2019, haber lugar a la extensión de efectos solicitada por la representación procesal de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, y en su virtud:*

- a) Se anula el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2015 y la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.*
- b) Se declara el deber de la Administración General del Estado de indemnizar a la recurrente en los términos expuestos en el Razonamiento Jurídico cuarto del presente auto.*
- c) Sin costas.*

*Contra el referido Auto, cabe interponer recurso de reposición*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El mismo se puso en conocimiento de la Agencia Tributaria, Subdirección Gestión e Intervención Impuestos Especiales, mediante escrito de fecha 29 de abril de 2019, por el que se solicitaba se procediera a indemnizar a este Ayuntamiento, facilitando al efecto, el número de cuenta bancaria de la que es titular este Ayuntamiento.

En consecuencia, se ha recibido la Resolución que ahora se informa sobre ejecución de Auto, a la que se acompaña la siguiente documentación emitida por la Secretaría de Estado de Hacienda:

- i. Anexo I. Orden de ejecución en la que figura, por un lado, el principal o base de cálculo, una vez efectuadas las oportunas comprobaciones por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante “AEAT”) y, por otro, los intereses de demora devengados desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa interpuesta hasta la fecha de recepción en el Ministerio de Hacienda del citado auto.
- ii. Anexo II. Acuerdo de Ejecución estimatorio del Recurso junto al Informe de la “AEAT” determinando la indemnización procedente.
- iii. Anexo III, que refleja el importe abonado correspondiente a los intereses legales establecidos en el artículo 106.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, devengados desde el día siguiente a la recepción del auto en el Ministerio de Hacienda, hasta la fecha de pago de principal.

De la referida documentación se reconoce a favor de este Ayuntamiento la indemnización por importe de **143.030,19 euros**.

Asimismo se informa a la Junta de Gobierno Local que el pasado 18 de marzo de 2022 por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de 143.030,19 euros en concepto de indemnización que estableció el auto de fecha 5 de marzo de 2019; dicha cantidad se ha visto incrementada en 20.735,47 euros, en concepto de intereses de demora.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 41/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 964/2021, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE SEVILLA). SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Primera, se ha dictado Sentencia de fecha 13 de octubre de 2022, en el Recurso de Apelación núm. 964/2021, interpuesto por D. XXXX, contra la sentencia de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla, recaída en el Recurso Contencioso



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo Abreviado núm. 182/2021, interpuesto contra el acuerdo desestimatorio de fecha 9 de junio de 2020, sobre el recurso de alzada contra el anuncio relativo al resultado de la primera parte de la evaluación psicológica de la Convocatoria de proceso selectivo de bombero-conductor para cubrir en propiedad 14 plazas mediante el sistema de acceso de Concurso Oposición Libre, especificadas en las ofertas de empleo Público 2015, 2016 y 2017, y reguladas por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, publicadas en el BOP de Sevilla de 4 de octubre. Comparece como apelado este Ayuntamiento. La sentencia de instancia fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2021, punto 4.

La Sentencia analizada presenta, en síntesis, los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

**PRIMERO.-** La Sentencia Apelada emitió el siguiente fallo: *“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don XXXX contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por ser las mismas conformes a derecho. Sin costas”*.

**SEGUNDO.-** Interpuesto recurso de apelación, se remitieron las actuaciones al Tribunal para su resolución.

**TERCERA.-** Al no solicitar las partes la práctica de prueba, ni la celebración de vista o presentación de conclusiones, la Sala dejó conclusos los autos para dictar Sentencia. Se señaló para votación y fallo el día 10 de octubre del presente, fecha en la que tuvo lugar.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

**PRIMERO.- Objeto de la apelación.** Constituye el objeto de la presente apelación la sentencia descrita anteriormente, la cual desestima el recurso tras reproducir la base octava de la convocatoria relativa al desarrollo y calificación de las pruebas, y en concreto, el cuarto Ejercicio de Evaluación Psicológica. Los extractos más relevantes de la citada sentencia apelada son:

- i. Que según las bases, la valoración de NO APTO no necesita en su publicación de mayor argumentación, y que, reproduciendo el informe al recurso de alzada donde se motiva la evaluación de la prueba psicotécnica, tras la corrección mecanizada de los test y el del psicólogo que asesoró al Tribunal Calificador sobre el perfil no idóneo para realizar funciones de bombero tras el resultado de dichas pruebas, concluye que los criterios para considerar apto o no apto en relación a las pruebas se encontraban determinados en las bases.
- ii. Que el informe pericial judicial, avala que las puntuaciones que se alcanzaron en la corrección realizada en la convocatoria en relación a la evaluación psicológica, era adecuada al fin de considerar como no apto al demandante, por lo que, aunque en la evaluación no existen síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad, ello no es indispensable para la consideración de no apto.

Frente a dicha decisión opone el apelante dos motivos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- i. Vulneración de las bases por parte del Juzgador a quo y el establecimiento de criterios de calificación ajenos e inexistentes en las bases de la convocatoria.
- ii. Error en la valoración de la prueba pericial judicial, que concluye que el recurrente no padece síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad, único criterio de las bases como excluyente para pasar a la siguiente fase. Y también del informe del Asesor emitido 18 meses después de la celebración de la prueba por la parcialidad, opinión subjetiva y humillante respecto al recurrente.

### **SEGUNDO.- La sentencia de la Sala, analiza las pretensiones del recurrente contenidas en su apelación en base a las siguientes premisas:**

El recurrente en su alegato vuelve a reproducir la base octava para concluir que, en relación a la valoración de las actitudes, el “no apto” solo es predicable de los aspirantes con síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad y que, por tanto, el resultado de la calificación no puede tener por resultado el de “no apto”.

Rechaza el Tribunal la presente alegación, aceptando y dando por reproducidos los fundamentos de la sentencia de instancia, que determinó que en las bases “sí” se fijaban los criterios de evaluación o valoración de las actitudes, como: “*la estabilidad emocional, el sentido de la disciplina y de la autoridad, seguridad en sí mismo, capacidad empática, tolerancia y de manejo de relaciones interpersonales, cooperación...*”, para la valoración de las pruebas psicológicas realizadas, al margen de, como indica la sentencia, el descarte automático de que existan síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Por tanto, considera la Sala que las puntuaciones que se alcanzaron en la corrección realizada en la convocatoria en relación a la evaluación psicológica según el perito judicial, era adecuada al fin de considerar como no apto al demandante, (corroborando así la valoración del psicólogo que intervino en las pruebas), mediante los criterios predeterminados en las bases.

**TERCERO.- La discrecionalidad técnica de los tribunales**, que debe prevalecer la apreciación de la prueba realizada en la instancia, salvo en aquellos casos que se revele de forma clara y palmaria que el órgano “a quo” ha incurrido en error al efectuar la valoración. Lo que, a criterio de la Sala, no ocurre en el presente caso respecto a la pericial documental, puesto que, aunque efectivamente no se aprecie en la valoración del perito judicial que de las pruebas resulte un trastorno o síntomas psicopatológico o de personalidad, avala sin dudas que las puntuaciones que se alcanzaron en la corrección realizada en la convocatoria en relación a la evaluación psicológica era adecuada al fin de considerar como no apto al demandante.

Lo mismo indica respecto a la documental, puesto que los criterios de evaluación fueron previamente diseñados y conocidos por los opositores y que el actor recibió con el desglose de las calificaciones obtenidas y de las que se deduce la motivación de la discrecionalidad técnica que no ha sido desvirtuada, ni por tanto puede ser sustituida por el criterio subjetivo amparado en el hecho de que haya desempeñado la profesión de bombero.

**CUARTO.- Al respecto y para resolver sobre la discrecionalidad, la Sala recuerda la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2015, recurso de casación 735/2014.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aplicación de la citada doctrina al caso de autos, determina, a criterio de la Sala, la desestimación del recurso, a razón de que: **(i)**. El juez la ha respetado al valorar que la obligación de explicar las razones de ese juicio técnico cuando expresamente hayan sido demandadas o cuando se haya planteado la revisión de la calificación que exteriorice ese juicio técnico ha sido cumplida por el Tribunal. **(ii)**. No se aprecia falta de motivación o razonabilidad en el criterio del Tribunal y en su juicio técnico, porque no concurriendo ninguno de los supuestos jurisprudenciales que permitan juzgar o controlar dicho juicio técnico, el actor intenta hacer valer su interpretación subjetiva, pero no errores de carácter objetivo susceptibles de control, por lo que la interpretación que realiza el Tribunal calificador y confirma la sentencia de instancia es acorde y se ajusta al ordenamiento jurídico y a la doctrina jurisprudencial aplicable.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 13 de octubre de 2022, declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por D. XXXX, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla de fecha 22 de junio de 2021, que confirma. Con expresa imposición de costas conforme a los criterios regulados en el artículo 139.2 de la Ley Jurisdiccional, aunque limitadas a un máximo de 300 euros.

Contra la citada sentencia puede prepararse recurso de casación ante esa Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos y con las exigencias contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 47/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO, N° AUTOS: 974/2022 NEGOCIADO: 5 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 7 de octubre de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 13 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Conflicto Colectivo núm. 974/2022, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Bomberos frente a este Ayuntamiento.

En los HECHOS de la demanda, la recurrente manifiesta que interpone demanda ante los Juzgados de lo Social, en vista de que afecta al colectivo de funcionarios que prestan servicios en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento. La formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.e) LRJS dado que lo que pretende es el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales, en concreto de lo dispuesto por la Directiva 2003/88/CE que regula el tiempo de trabajo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y añade que del tenor literal del citado precepto se desprende la posibilidad de interponer Conflicto Colectivo, estando legitimado al ostentar representación en la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Realizada la exposición de Hechos que amparan su demanda, solicita a ese Juzgado se dicte sentencia en virtud de la cual:

- 1) Declare expresamente derecho del SAB a participar en el correspondiente proceso de negociación en el ámbito del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a fin de establecer jornada excepcional ex artículo 17 de la Directiva, al tratarse de un supuesto expresamente contemplado por la norma (17.3.c.iii) para aplicar tales excepciones siguiendo el procedimiento establecido.
- 2) Declarar expresamente que es de directa aplicación la Directiva 2003/88/ CE a los funcionarios que prestan servicios en el SPEIS del Ayuntamiento de Dos Hermanas y les corresponden las compensaciones en descanso que se deriven de las alteraciones de la jornada ordinaria a través de la fijación de un coeficiente de compensación -o medida correctora análoga- que contemple dos tramos diferenciados: uno inferior referido al descanso diario (art. 3), pausa en la jornada (art. 4), descanso semanal (art. 5) y otro superior que atienda al trabajo nocturno (art. 8), por cuanto que es una materia objeto de prevención de riesgos laborales.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 10 de abril de 2023 a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de OCTUBRE 2022 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 41.838,83 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 14.912,48 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 30.044,22 euros  
Personal Eventual por un total de 11.396,84 euros

**TOTAL: 98.192,37 EUROS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- AYUDAS POR JUBILACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por los/las trabajadores/as adscritos a la RPT municipal, en situación de jubilación parcial, que a continuación se relacionan, y mediante los que comunican su pase a la situación de jubilación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ley 8/2015, de 30 de Octubre) a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación correspondiente establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

D. XXXX Nivel IIIA baja: 29/09/2022 Jubilación

D. XXXX Nivel I baja: 29/04/2022 Jubilación

A éste respecto se hace constar que los/las citados prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica así como sus peculiaridades:

Sr. XXXX	05/11/1987	Laboral Fijo
Sr. XXXX	19/06/2003	RPT indefinido

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor respectivamente.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D. XXXX	15007 €
D. XXXX	8472,64 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los funcionarios/trabajadores citados procedería:

**PRIMERO.-** Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**8.- APROBACIÓN COMPONENTE DE TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el nombramiento de D. XXXX, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como miembro del Tribunal Calificador correspondiente al *proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas vacantes de funcionario de carrera mediante oposición libre en la categoría de Policía Local en el Ayuntamiento de Los Molares, con Bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 208, de fecha 8 de septiembre de 2022.*

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. XXXX en la condición que se ha detallado, para intervenir en cuantas funciones se requieran como miembro del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de propiedad de dos plazas de Policía Local, dentro del marco de la convocatoria antes citada.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Molares abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Excmo. Ayuntamiento de Los Molares, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE LAS IV JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se solicita a esta Junta de Gobierno Local autorización para la asistencia por parte de los Habilitado/as Nacionales D. Oscar Grau Lobato, D<sup>a</sup>. María del Carmen González Serrano, D<sup>a</sup>. María Pérez Vega Leal, D. Francisco de Asís Ojeda Vila y D<sup>a</sup>. Miriam Aguilera González a las IV Jornadas de Actualización Jurídica Local que se van a celebrar los días 3 y 4 de noviembre de 2022, en horario de 9 a 14 horas en el salón de Actos de Emasesa (C/ Escuelas Pías, 1. Sevilla), en modalidad presencial o Tele – Formación (según modalidad elegida por los interesados/as), organizadas por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

La elección de asistencia de los interesados es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ASISTENTE	03/11/2022	04/11/2022	PRECIO (Colegiados COSITAL)
D. Oscar Grau Lobato	Tele - Formación	Tele - Formación	50,00 €
D <sup>a</sup> . María del Carmen González Serrano	Presencial	Presencial	50,00 €
D <sup>a</sup> . María Pérez Vega - Leal	Tele - Formación	-	30,00 €
D. Francisco de Asís Ojeda Vila	Presencial	Tele – Formación	50,00 €
D <sup>a</sup> . Miriam Aguilera González	Tele - Formación	-	30,00 €

Asimismo, se solicita el abono de los gastos inherentes a la matrícula indicados anteriormente por persona, tal y como se aprecia en la documentación que se adjunta.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local de la asistencia y posterior abono de los gastos de matrícula de las personas indicadas, y su cargo en la partida presupuestaria establecida a tal fin (9200/16210) correspondiente al año 2022, todo ello condicionado a los trámites establecidos en el artículo 12 de Acuerdo para el personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
11	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	6 MESES	LIMPNURB
2	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	6 MESES	LIMPMONTE

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	GUARDA FIN SEMANA	24H/S	89 DIAS	LIMPNURB

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**12.- EXPTE. RDT 2018/061. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2018/061, iniciado por Don XXXX, con DNI: XXXX, por *daños en los neumáticos de su vehículo debido al estado de la vía cuando circulaba por la Avenida de las Portadas, el pasado 9 de abril de 2018.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 25 de octubre de 2022, de la que se extrae lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**I.-** Ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por Don XXXX, con fecha 5 de noviembre de 2018, se presenta escrito en el que manifiesta:

*“...Me dirijo a ustedes para comunicarles que el 9 de abril de 2018, por culpa del penoso estado del asfaltado debido a una obra, tuve un percance con mi vehículo, en el cual se fisuraron las 4 llantas del mismo. Esto fue provocado por una zanja de más de 30 centímetros de ancho y unos 10 de profundidad que ocupaba todo el carril. No había ninguna señalización que indicara el estado de la vía, tan solo una en la que obligaba a circular a menos de 40/km hora, velocidad a la que circulaba en el momento del incidente. Esto ocurrió en Avenida de las Portadas, concretamente en la rotonda que comunica la barriada de las Portadas con la carretera de Isla menor, frente a Camping Wilson. Esta rotonda continúa en obras ....”.*

Solicita indemnización, *entre 900-1000 euros.*

Adjunta fotografías.

**II.-** Con fecha 5 de noviembre de 2018, se notifica al interesado Admisión a trámite de la reclamación patrimonial, con nombramiento de instructor y secretaria, ordenando tramitar el expediente por el procedimiento general previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone de manifiesto por plazo de treinta días hábiles, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**III.-** Previa petición de los informes preceptivos y comunicación del siniestro a la Aseguradora con la que el Ayuntamiento tiene contratada la cobertura de Responsabilidad Civil y Patrimonial, se remiten por Proyectos y Obras y Policía Local, los informes solicitados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**IV.-** En su Informe de fecha 23 de octubre de 2020, Proyectos y Obras hace constar que la ejecución de la obra en la que el reclamante sitúa los hechos, se ejecutó por la contratista *UTE "AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL y CANTERAS DE ALMARGEN SL."*

**V.-** Por Policía Local se emite Informe, con entrada en Patrimonio el 28 de agosto de 2020.

**VI.-** Con fecha 5 de agosto de 2022, se notifica trámite de audiencia al reclamante; con fecha 4 de agosto de 2022, a la contratista.

**VII.-** Con fecha 9 de agosto de 2022, por la contratista se solicita copia del expediente, que se le remite el día 10 de agosto de 2022.

**VIII.-** Por la contratista se presentan alegaciones dentro del trámite de audiencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, "a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

**SEGUNDO.-** Han sido de aplicación al presente procedimiento la –LPACAP– , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

**TERCERO.-** Se ha de verificar si la reclamación cumple con los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

### CONCLUSIONES

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

**SEGUNDO.- Falta de acreditación de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños.**

La prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, de la misma manera los hechos impeditivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La presentación de la solicitud, conteniendo descripción del accidente y de los daños sufridos, así como las fotografías del lugar donde el reclamante sitúa la ocurrencia de los hechos que describe, no acreditan por sí solos la ocurrencia de los mismos, ni la mecánica de producción del mismo, y por ende la necesaria relación causal entre los daños materiales que refieren y la actuación administrativa.

Según el informe emitido por Policía Local, no consta en el resumen de incidencias registro de llamada alguna relativa al suceso, ni intervención al respecto.

Así pues, no se pudo constatar la falta de señalización que el reclamante esgrime.

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que el elenco probatorio, respecto a la producción de los daños se sustenta única y exclusivamente en el subjetivo testimonio de la reclamante, adoleciendo por tanto de pruebas objetivas de ninguna naturaleza que corroboren el relato fáctico narrado y por tanto de la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que exime de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Como señala la Sentencia de TS de 5 de junio de 2007, constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005 (EDJ2005/166124), la carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa.

La invocación del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial no exonera del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **TERCERO.- Visibilidad del elemento y conducta de la víctima.**

Pero aún en el supuesto en que se hubiese producido el evento dañoso en la forma descrita, teniendo en cuenta lo adverbado en el escrito de reclamación y el reportaje fotográfico aportado por la propia reclamante, resulta evidente, que el lugar donde sitúa los hechos, es perfectamente visible y detectable.

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece un catálogo de normas de conducta y de deberes exigibles a los conductores, de entre ellas cabe destacar, en lo que aquí interesa, el deber de conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno (art. 10.2); respetar los límites de velocidad establecidos y de tener en cuenta, además, las características y el estado de la vía, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad del vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse (art. 21.1).

En virtud de lo anterior se puede concluir que la reclamante debió conducir con la precaución y diligencia necesaria para evitar el supuesto daño.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se propone:

**PRIMERO.- Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (09/04/2018) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la Ref. Siniestro: **403678477.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**13.- EXPTE. DBM. 2021/063. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.983,97€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-500/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/08/2021, en la Carretera de los Cipreses de esta ciudad, se han producido daños a daños en bordillos en entrada y salida de la glorieta, y un olivo arrancado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de, con CIF G-28075240, y domicilio en C/ Sagasta, 18- 7<sup>a</sup> planta, 28004 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. DBM. 2021/067. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 625,41€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-539/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/09/2021, en la Glorieta Confluencia Avda. Universidades con la Avenida Plácido Fernandez Viagas de esta ciudad, se han producido daños a señal vertical de tráfico.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28046 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. DBM. 2021/077. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.579,72€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-578/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/09/2021, en la Avda. Europa en el cruce con la C/ Córcega de esta ciudad, se han producido daños a tres contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPTE. DBM. 2021/109. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 906,31€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-864/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/12/2021, en la Avda. de España, frente a la Cafetería Tiempo de esta ciudad, se han producido daños a carteles de señalización vertical de información de lugares de interés en el municipio.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilística Sociedad de Seguros a Prima Fija, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. DBM. 2021/111. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.339,80€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-6066/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/12/2021, en la C/ Gustavo Bacarisas de esta ciudad, se han producido daños a la calzada por incendio de vehículo.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA, Seguros Generales, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. DBM. 2022/031. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.671,26€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-252/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/04/2022, en la Avda. Adolfo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Suárez en el cruce con el Camino de los Bomberos de esta ciudad, se han producido daños a la baranda metálica y a los bordillos de la glorieta y del acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Verti Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con CIF A-85078301, y domicilio en C/ Doctor Esquerdo, 138, 28007 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. DBM. 2022/054. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.439, 41€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -433/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/06/2022, en la Av. Montequinto cruce con calle Grandola de esta ciudad, se han producido daños a en farola de alumbrado publico..

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Euro Insurances DAC, con CIF B-84826130 y domicilio en Avda. de Bruselas, 8, 28108 Alcobendas-Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 18 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 18 al 24 de octubre de 2022.

### LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000077/2022-LC.- VIVIENDA ENTREMEDIANERAS DE DOS PLANTAS, EN CL GUADIANA, 66

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001639/2022-LO.- PROYECTO DE REFORMA DE LOCAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN CL BORDADORAS, 28
- EXPTE. 001662/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL PAPIRO, 18
- EXPTE. 001663/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PROYECTO BÁSICO FAVORABLE.
- EXPTE. 001676/2022-LO.- CONSTRUCCIÓN DE LOCAL SIN ACTIVIDAD, EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 25
- EXPTE. 001683/2022-LO.- CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN E INSTALACIÓN DE UNA CASETA PREFABRICADA PARA UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. EN CL ACUEDUCTO, 2 A

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**21.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 18 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 18 al 24 de octubre de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTA

- EXPTE. 000036/022-LP.- SOLICITUD LICENCIA SEGREGACION, EN CL TAJO, 93

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000599/2022-LO.- SUSTITUCION CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE SOPORTE EN NAVE DE PRODUCCION Y DEMOLICION PARCIAL ZONA TRASERA Y CONSTRUCCION NUEVA EDIFICACION E INSTALACIONES. EN CL LA PALMERA, 71

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR D.R.

- EXPTE. 000076/2022-LO.- CAMBIO DE USO DE OFICINA A RESIDENCIA. EN CL MANUEL CALVO LEAL, 22 1º C
- EXPTE. 000078/2022-LC.- LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EN PLANTA ALTA, EN CL ARMEROS, 1 ALTO

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000217/2022-CPA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA, EN PL ISLA DE ELBA, 1 LOCAL
- EXPTE. 000218/2022-CPA.- PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, EN AV. LOS PIRRALOS, 42 IZDA.
- EXPTE. 000219/2022-CPA.- ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL. EN CL PARIS, 6 LOCAL 3 A

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001614/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MALVA, 2 J
- EXPTE. 001615/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL GRÁNDOLA, 20
- EXPTE. 001616/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JOAQUÍN TORRES MATUR, 49
- EXPTE. 001617/2022-LO.- SOLADO DE LA VIVIENDA Y ADECUACIÓN DEL ASEO. EN CL SAN JOSÉ, 1 3º A
- EXPTE. 00161/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED. EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 29
- EXPTE. 001619/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MONTSERRAT CABALLE, 26 C
- EXPTE. 001620/2022-LO.- INSTALACIÓN TERMO CON PLACA SOLAR, EN CL VENECIA, 10 5º D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001621/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR. EN CL BUGANVILLA, 10
- EXPTE. 001622/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN AV DEL TRIUNFO, 23
- EXPTE. 001623/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ JULIO VERNE, 13
- EXPTE. 001624/2022.- INSTALACIÓN DE PLACAS AUTOCONSUMO EN AV RAMÓN Y CAJAL, 29
- EXPTE. 001625/2022-LO.- PINTURA DE FACHADA, EN CL MADRID, 12
- EXPTE. 001626/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA UTOCONSUMO, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 16
- EXPTE. 001627/2022-LO.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES, B23 Y B26, EN AV INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1
- EXPTE. 001628/2022-LO.- REFORMA EN EDIFICIO, EN CL COLISEO, 8
- EXPTE. 001629/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL TERNI, 4
- EXPTE. 001630/022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ AZORIN, 32
- EXPTE. 001631/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 62
- EXPTE. 001632/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 34
- EXPTE. 001633/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA, EN CL REPOSO, 7
- EXPTE. 001634/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN MIGUEL HERNANDEZ, 44 A
- EXPTE. 001635/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL FRANCISCO DE ORELLANA, 2
- EXPTE. 001636/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL VALLADOLID, 1
- EXPTE. 001637/2022-LO.- PINTRA INTERIOR Y ADECENTAMIENTO DE FACHADA, EN CL CANONIGO, 51 LOCAL 3
- EXPTE. 001638/2022-LO.- REHABILITACIÓN DE LA FACHADA TRASERA DEL INMUEBLE EN LAS ZONAS DE LAS 2 PAREDES LATERALES DE LA ZONA DE BALCONERAS. PARED LATERAL DEL CASTILLETE. EN CL VIRGILIO, 5
- EXPTE. 001640/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 9
- EXPTE. 001641/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL HERMENEGILDO, 1
- EXPTE. 001642/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL EL MELCHOR, 29
- EXPTE. 001643/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV SOL, 6
- EXPTE. 001644/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GERARDO DIEGO, 36
- EXPTE. 001645/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CM LOS FRAILES, 1
- EXPTE. 001646/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 49
- EXPTE. 001647/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 31



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001648/2022-LO.- REFORMA DE BAÑOS, EN UR LOS PINOS DE MONTEQUINTO, 11 C TORRE 2
- EXPTE. 0001649/2022-LO.- RETIRADA MADERA DEL SUELO Y ARREGLO DE PARTE BAJA DE FACHADA, EN CL CALIGULA, 66 BAJO
- EXPTE. 001650/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL TAJO, 3
- EXPTE. 001651/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ FICUS, 9
- EXPTE. 001652/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ARTEMISA, 31
- EXPTE. 001653/2022-LO.- REVESTIMIENTO DE FACHADA CON PINTURA, EN CL JÚCAR, 22
- EXPTE. 001654/2022-LO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO, EN PJ PEDRO GARFIAS, 22
- EXPTE. 001655/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL GONZALO DE BERCEO, 71
- EXPTE. 001656/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERIA DE BAÑO, EN CL GARCI PEREZ DE VARGAS, 30
- EXPTE. 001657/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN PJ CICLAMEN, 19
- EXPTE. 001658/2022-LO.- KIT DE AUTOCONSUMO SOLAR, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 9
- EXPTE. 001659/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN MARTÍN ALONSO PINZÓN, 70
- EXPTE. 001660/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN GENCIANA, 109
- EXPTE. 001661/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ ANTONO ARIZA LUNA, 20
- EXPTE. 001664/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN AV DEL GUADALQUIVIR, 34 20
- EXPTE. 001665/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL DUERO, 7
- EXPTE. 001666/2022-LO.- IMPERMEABILIZACIÓN DEL VUELOS, EN UR LAS TORRES, 10
- EXPTE. 001667/2022-LO.- ARREGLO PARCIAL DEL ACERADO EXTERIOR DEL BLOQUE, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 3
- EXPTE. 001668/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL GENCIANA, 73 L
- EXPTE. 001669/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN AV MADRE PAULA MONTALT, 11
- EXPTE. 001670/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN PJ ANA FRANK, 36
- EXPTE. 001671/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 7
- EXPTE. 001672/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 16
- EXPTE. 001674/2022-LO.- RAMPA PARA SUSTITUIR DOS ESCALONES EN CL HIGUERA, 5 BJ. IZDA.
- EXPTE. 001675/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL GENCIANA, 14



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001676/2022-LO.- DERRIBO DE DOS PAREDES DE UN CUARTO DE HERRAMIENTAS, EN DS PARCELACIÓN LOS VALEROS, F
- EXPTE. 001677/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO PARA SUSTITUIR BAÑERA POR PLACA DE DUCHA. SOLERIA Y ALICATADO. EN CL CANONIGO, 2 2º B
- EXPTE. 001678/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 4
- EXPTE. 001679/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN DS HUERTA SANTA ELISA.
- EXPTE. 001680/2022-LO.- REFORMA COCINA Y BAÑO. CAMBIO DE ZOCALO EN FACHADA Y ENLUCIR PAREDES. EN CL REAL UTRERA, 111
- EXPTE- 001681/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, EN CL SIERRA DE ARACENA, 30
- EXPTE. 001682/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PL DE LA ZARSUELA, 13
- EXPTE. 001684/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 28
- EXPTE. 001684/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN CL SAN JOSÉ 66 F
- EXPTE. 001686/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PADUA, 8

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**22.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ASOCIACIÓN NAZARENA PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS “ESTRELLA DE LA ILUSIÓN” Y ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE” 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que vistas la solicitudes presentadas por las asociaciones de Cabalgata de Reyes Magos, Asociación “Estrella de Oriente” y Asociación Nazarena Pro-Cabalgata “Estrella de la Ilusión”, solicitando que se proceda a conceder la subvención para la organización y desfile de la Cabalgatas el próximo día 5 de enero de 2023.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” (G-41624636) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 25.900 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en el montaje y la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” (G-41495706) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 12.000 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en el montaje y la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2023 en Montequinto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 56/2020/CON. MODIFICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Resolución nº1349/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local con fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó adjudicar la licitación 56/2020/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con CIF A-28003119, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio de 19,35 %.

Asimismo, se aprobó realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020. Realizados éstos, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo emitido el contrato con fecha 03 de diciembre de 2020, y teniendo un plazo de ejecución desde la fecha de adjudicación del contrato basado hasta el 30 de noviembre de 2021.

La cláusula tercera del Pliego de Condiciones que rige el Contrato Basado, establece la posibilidad de realizar una prórroga del contrato por un año.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2021, se aprobó el inicio del expediente de prórroga del contrato mencionado.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, se emitió informe del Técnico responsable del contrato en el que se indicaba la conveniencia de realizar la prórroga del contrato.

Asimismo, consta en el expediente el documento de conformidad del adjudicatario para realizar la prórroga establecida.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2021, se aprobó prorrogar por un periodo de un año el “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expte. 56/2020/CON” en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, y realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización, para la formalización de la prórroga en cuestión.

Con fecha 13 de octubre de 2021, se cursa propuesta de prórroga número 8031/2021, del contrato basado en el AM 21/2020, nº 5882/2020, por parte del Ayuntamiento a la DGRCC, recibíéndose con fecha 22 de octubre informe favorable por parte de ésta instando a la formalización del documento de prórroga a emitir por el Ayuntamiento al ser éste el órgano de contratación.

Con fecha 4 de noviembre de 2021, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana y el representante de la empresa adjudicataria “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (A28.003.119) se procedió a la prórroga del contrato mencionado cuya vigencia alcanza hasta el próximo día 30 de noviembre de 2022, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación (porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio de 19’35%).

Con fecha 13 de octubre de 2022, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, en el que se expone a tenor literal: *“A la fecha de emisión del presente informe, resulta que la fluctuación de los precios del combustible derivados de aspectos externos a las partes del contrato, ha hecho que los precios de los carburantes hayan experimentado una subida que no era previsible, por lo que la consignación presupuestaria para hacer frente al misma, va a resultar insuficiente para atender a los pagos que restan aún, septiembre, octubre y noviembre de 2022.*

*Por ese motivo es necesario que se proceda a iniciar el expediente de modificación presupuestaria y de modificación del propio contrato a los efectos de seguir haciendo uso del combustible por los vehículos de la flota municipal. La modificación que se propone es del 20%.”*

Conforme a lo establecido en la cláusula 23.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del AM 212020, *“ Los contratos basados podrán modificarse, siendo obligatoria la modificación para los contratistas, en el caso de que manteniendo la finalidad de los mismos y de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, necesiten ampliar el presupuesto de las prestaciones contratadas, dado que:*

- *La entrega de los suministros no permite la definición con exactitud del número en el objeto de los contratos basados, al estar subordinadas a las necesidades de la Administración. Por lo tanto, si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.*
- *El incremento del número de vehículos, maquinaria agrícola, grupos electrógenos, motores, etc., asignado a cada uno de los contratos basados.*

*Las modificaciones previstas tendrán como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación sin IVA del contrato basado.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*El procedimiento a seguir en el caso de acordar la modificación de alguno de los contratos basados será el establecido en el artículo 191 del TRLCSP, en relación con el 207 de la LCSP.”*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 24 de octubre de 2022, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº 2022053400) escrito de conformidad a la modificación de contrato propuesta de la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 204 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 56/2020/CON, por un 20 % del importe de adjudicación sin IVA del contrato basado, lo que supone la cantidad de 142.148,76 euros (20 % de 710.743,80 euros), más el IVA correspondiente.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa contratista para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 7.107,44 euros por el periodo restante del contrato y facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, a Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 50/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE 80 CONTENEDORES DE ENVASES DE 2.400 LITROS, 70 CONTENEDORES DE R.S.U. DE 2.400 LITROS Y 3 PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD ANTIHURTO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 23), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 1: Contenedores**

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SANIMOBEL, S.A.	80	0	80

**Lote 2: Puntos limpios**

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SANIMOBEL, S.A.	80	0	80

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa **“SANIMOBEL, S.A.”, NIF A78169422**, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo los lotes 1 y 2 del contrato de “Adquisición de ochenta contenedores de envases de 2.400 litros, setenta contenedores de RSU de 2.400 litros y tres puntos limpios de proximidad”, por los importes que se indican, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	FIANZA
1: Contenedores	SANIMOBEL, S.A.	A78169422	1.355,00 €(ud.) 203.250,00 €( 80 y 70 contenedores)	10.162,5 €
2: Puntos limpios	SANIMOBEL, S.A.	A78169422	36.000,00 €(ud) 108.000,00 €(3 puntos limpios)	5.400,00 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 50/2022/CON “Adquisición de ochenta contenedores de envases de 2.400 litros, setenta contenedores de RSU de 2.400 litros y tres puntos limpios de proximidad”, **lotes 1 y 2**, a la empresa “**SANIMOBEL, S.A.**”, **NIF A78169422**, con domicilio por los importes que a continuación se detallan:

LOTE N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL
<b>LOTE 1: Contenedores</b>	<b>SANIMOBEL, S.A.</b>	1.355,00 €(ud.) <b>203.250,00 €</b> (80 y 70 contenedores)	42.682,50 €	245.932,50 €
<b>LOTE 2: Puntos Limpios.</b>	<b>SANIMOBEL, S.A.</b>	36.000,00 €(ud.) <b>108.000,00 €</b> (3 puntos limpios)	22.680,00 €	130.680,00 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr, Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 54/2022/CON. ALEGACIONES MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 15 de julio de 2022 (punto 15), se aprobó declarar la tramitación urgente y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ochocientos diez euros (1.838.810,00 €), más un 21% de IVA por importe de trescientos ochenta y seis mil ciento cincuenta euros con diez céntimos (386.150,10 €), obteniéndose un total anual de dos millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta euros con diez céntimos (2.224.960,10 €), desglosándose por lotes como sigue:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1.- Servicio de vigilancia y seguridad privada</b>	1.292.836,00 €	271.495,56 €	1.564.331,56 €
<b>Lote 2.- Auxiliares de Servicios</b>	545.974,00 €	114.654,54 €	660.628,54 €
	<b>1.838.810,00 €</b>	<b>386.150,10 €</b>	<b>2.224.960,10 €</b>

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos veinte euros (3.677.620,00 €), más un 21% de IVA por importe de setecientos setenta y dos mil trescientos euros con veinte céntimos (772.300,20 €), totalizando la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte euros con veinte céntimos (4.449.920,20 €), siendo por lotes:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1.- Servicio de vigilancia y seguridad privada</b>	2.585.672,00 €	542.991,12 €	3.128.663,12 €
<b>Lote 2.- Auxiliares de Servicios</b>	1.091.948,00 €	229.309,08 €	1.321.257,08 €
<b><u>P.B.L.</u></b>	<b>3.677.620,00 €</b>	<b>772.300,20 €</b>	<b>4.449.920,20 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del veinte por ciento prevista, es de once millones treinta y dos mil ochocientos sesenta euros (11.032.860,00 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22 de julio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con fecha 25 de julio de 2022 en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 04 de agosto de 2022.

Con fecha 09 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 23 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación administrativa presentada por las empresas requeridas a tal efecto, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de agosto de 2022, con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 14 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen del informe emitido por Oficial de la Policía Local con fecha 9 de septiembre de 2022, relativo a la valoración de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el “sobre B” (Proposición Técnica), que una vez examinado por la Mesa se detectan errores en el mismo, estimando que deben corregirse antes de proceder a su aprobación, adoptándose el acuerdo de dejar sobre la Mesa el informe referido, y ponerlo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a su rectificación.

Con fecha 15 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar el informe emitido con fecha 14 de septiembre de 2022 por el Oficial de Policía Local, procediendo la Mesa a aprobar el informe en sus propios términos, y adoptando en la misma sesión el acuerdo de baremar las ofertas presentadas y aprobar el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada**

<b>EMPRESA</b>	<b>Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>	<b>TOTAL</b>
1.- <b>GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.</b>	17,42 €	40,00	60,00	<b>100,00</b>
2.- <b>CMM GUARD, S.L.</b>	17,53 €	37,22	60,00	<b>97,22</b>
3.- <b>PYCSECA SEGURIDAD, S.A.</b>	18,95 €	1,27	60,00	<b>61,27</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 2: Auxiliares de servicios**

<b>EMPRESA</b>	<b>Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>	<b>TOTAL</b>
1.- <b>PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A</b>	12,95 €	85,00	15,00	<b>100,00</b>
2.- <b>ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.</b>	12,97 €	51,00	15,00	<b>66,00</b>

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presenten en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los dos años de contrato:

<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia</b>	<b>Fianza</b>
<b>Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada</b>  <b>GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.</b>	<b>B-90254756</b>	Primera anualidad: <b>16,99 €</b> Segunda anualidad: <b>16,99 €</b> Tercera anualidad: <b>17,48 €</b> Cuarta anualidad: <b>17,73 €</b> Quinta anualidad: <b>17,91 €</b>	<b>129.283,60 €</b>
<b>Lote 2: Auxiliares de servicios</b>  <b>PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.</b>	<b>A-07407042</b>	Primera anualidad: <b>12,95 €</b> Segunda anualidad: <b>12,95 €</b> Tercera anualidad: <b>12,95 €</b> Cuarta anualidad: <b>12,95 €</b> Quinta anualidad: <b>12,95 €</b>	<b>54.597,40 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación exigida para la adjudicación, se presenta por la empresa “GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.” la documentación solicitada para el Lote 1 de la licitación, no atendiendo al requerimiento de documentación del Lote 2 la empresa “PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.”.

En consecuencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2022 (punto 17), se procedió a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de los servicios incluido en el presente contrato comenzarán su ejecución en el año 2022, y se desarrollarán en los ejercicios 2023 y 2024, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el **Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**, de la licitación Expdte. **54/2021/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, a la empresa “**GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.**”, NIF **B90254756**, con domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Pol. Ind. Pisa, calle Exposición núm. 6, Módulos 103-104, Edificio Trisoft, C.P. 41.927, tlfno. 954183165 y correo electrónico [manuel.acuna@grupotorneo.es](mailto:manuel.acuna@grupotorneo.es), por ser la empresa licitadora mejor posicionada del lote 1, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de hora de Seguridad y Vigilancia por anualidades, y las siguientes mejoras:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia</b>	<b>MEJORAS</b>
<b>GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.</b>	Primera anualidad: <b>16,99 €</b> Segunda anualidad: <b>16,99 €</b> Tercera anualidad: <b>17,48 €</b> Cuarta anualidad: <b>17,73 €</b> Quinta anualidad: <b>17,91 €</b>	Nº horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: <b>250 horas.</b> Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: <b>5 desfibriladores DESA.</b> Reducción de emisiones: <b>4 vehículos Distintivo Cero Emisiones-ECO.</b> Certificado de instalador tipo F: <b>Sí.</b>

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.*

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2022 (punto18) se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación 54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, **Lote 2: Auxiliares de Servicios**” a la empresa “**PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.**”, NIF A07407042, por no aportar la documentación requerida para la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “**ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.**”, NIF **B73502676**, por ser la segunda empresa mejor clasificada del lote 2, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presente la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe indicado a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los dos años de contrato:

<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (Hora de auxiliar y portería)</b>	<b>GARANTÍA</b>
<b>ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.</b>	<b>B73502676</b>	Primera anualidad: 12,95 € Segunda anualidad: 12,95 € Tercera anualidad: 12,97 € Cuarta anualidad: 12,99 € Quinta anualidad: 12,99 €	<b>54.597,40 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del lote 2 de la licitación.

Con fecha 25 de octubre de 2022 ha tenido entrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, comunicando que ha tenido entrada en el Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “CMM Guard, S.L.”, contra la adjudicación del Lote 1 del contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 54/2022/CON, solicitando a tal efecto le sea remitido el expediente de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo establecido en el art. 49.2 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Oponerse al recurso presentado y a cualquier medida cautelar de suspensión, ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso por lo que no procede tampoco la suspensión del procedimiento, oponiéndose este órgano de contratación a la misma de acuerdo con el art. 58.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP y el art. 28 del R.D. 814/2015, de 11 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, junto al expediente de licitación y resto de documentación solicitada, así como Informe Jurídico de la Vicesecretaría General del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. 69/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2022, punto 23, se aprobó el Expediente de Contratación 69/2022/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con el criterio de adjudicación “porcentaje de descuento (hasta 100 puntos)”, con el siguiente importe máximo de licitación y valor estimado:

<i>Importe antes de impuestos (base imponible)</i>	<i>Importe del IVA/IGIC/IPSI</i>	<i>IMPORTE TOTAL (IVA/IGIC/IPSI incluido)</i>
<b>1.636.363,64 €</b>	<b>343.636,36 €</b>	<b>1.980.000,00 €</b>

La **distribución por anualidades**, teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligaciones, IVA incluido, es la siguiente:

<i>1ª Anualidad</i>	<i>2ª Anualidad</i>	<i>3ª Anualidad</i>	<i>TOTAL (IVA/IGIC/IPSI incluido)</i>
<b>0,00 €</b>	<b>1.320.000,00 €</b>	<b>660.000,00 €</b>	<b>1980.000,00 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 y 17 de octubre, se cursaron invitaciones para realizar la contratación electrónica del procedimiento de contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas adjudicatarias del Lote 1 Península del AM 21/2020 (en el cual se encuentra incluido este Ayuntamiento), siendo éstas; Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U. (CEPSA).

Las proposiciones se podían presentar hasta el día 24 de octubre de 2022 a las 23:59 horas, presentando oferta en tiempo y forma las dos empresas invitadas.

Con fecha 25 de octubre de 2022, se convoca la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Porcentaje de descuento</u>
Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	17,35 %
Solred, S.A.	9 %

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la baremación y el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Porcentaje de descuento</u>	<u>Puntos</u>
1º	Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	17,35 %	100
2º	Solred, S.A.	9 %	51,87

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa **Compañía Española de Petróleos, S.A.U.**, con CIF **A-28003119**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos de 17,35 %, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **81.818,18 euros**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- ADHESIÓN AM 14/2022 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, en la que se informa que con fecha 24 de febrero de 2017, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 26) la adhesión al Acuerdo Marco 14/2017 para el Suministro de Vehículos Turismos, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de abril de 2017, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de julio de 2018.

El citado Acuerdo Marco, ha tenido una vigencia de dos años más dos prórrogas de un año cada una.

Aprobado el nuevo Acuerdo Marco para el Suministro de Vehículos Turismos (AM 14/2022), que sustituye al ya expirado, se hace necesario que por parte de este Ayuntamiento, para seguir disfrutando de las ventajas que ofrece y poder celebrar contratos basados, se proceda a solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la adhesión específica a éste.

El objeto del acuerdo marco es el suministro de vehículos turismo y vehículos pick-up, así como los elementos de equipamiento adicional y kits de adaptación, cuando así resulte necesario, para el cumplimiento de los fines que tengan encomendados los diferentes Ministerios, Organismos y Entidades destinatarios de los mismos.

El objeto del acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Vehículo compacto L1 (longitud exterior 3.400 mm y < 4.200 mm)
- Lote 2: Vehículo compacto L2 (longitud exterior 4.200 mm y < 4.550 mm)
- Lote 3: Vehículo compacto L3 (longitud exterior 4.550 mm)
- Lote 4: Vehículo berlina
- Lote 5: Vehículo todocamino 4x4
- Lote 6: Vehículo todoterreno
- Lote 7: Vehículo tipo pick-up

Este es un acuerdo marco con todos los términos definidos y la adquisición se realizará a cualquiera de los productos adjudicados en función de las necesidades de los organismos destinatarios. La adjudicación de los contratos basados se realizará convocando a las partes a una nueva licitación o sin nueva licitación, según lo establecido en la cláusula 31.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración inicial de este acuerdo marco es de 2 años, a partir del 7 de septiembre de 2022 para todos los lotes. El acuerdo marco puede ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de 2 años.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de adhesión al Acuerdo Marco 14/2022 Suministro de vehículos turismos.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública y realizar los trámites oportunos para formalizar la adhesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **163 facturas** por un importe total de **3.141.723,27 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
43A/2022	65	CONTRATOS MENORES 2022	169.298,05
43B/2022	7	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	1.690,65
43C/2022	1	ACUERDOS 2022	99,99
43D/2022	78	LICITACIÓN 2022	2.960.760,46
43E/2022	2	LICITACIÓN 2022 Multiaplicaciones IVA	5.531,70
43F/2022	10	ENERGÍA ELÉCTRICA 2022	4.342,42
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>		<b>3.141.723,27</b>

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. DE REINTEGRO DEL PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (L7 PEA) DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 24 de junio de 2022 esta Junta de Gobierno acordó revocar la subvención concedida, por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad en las condiciones establecidas en los artículos 5, 9, 10, 11 y 16 de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a personas trabajadoras autónomas, Línea 7 del programa P.E.A.E., proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo”, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, Expte. 1/2021/GESAUT, (BDNS 590550) y extracto en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021, en relación al artículo 17 de las citadas bases, así como el inicio de expedientes de reintegro parcial a quince personas autónomas beneficiarias y de reintegro total a dos personas autónomas detalladas en el citado acuerdo.

Los citados acuerdos fueron adoptados tras la finalización del trámite de justificación, por lo tanto, tras haberse realizado el pago a todas las personas beneficiarias por el importe correspondiente de la ayuda concedida, procediendo conforme al art. 17 de las bases reguladoras, así como de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, revocar la concesión por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad e iniciar los citados diecisiete expedientes de reintegro.

Tras la realización de las correspondientes notificaciones de los citados acuerdos, habiéndose abierto un plazo de audiencia, se ha recibido alegaciones por parte de la siguiente persona autónoma:

- D<sup>a</sup>. XXXX, con NIF XXXX. La citada beneficiaria fundamenta sus alegaciones en que en su solicitud “se hizo mención a la existencia de trabajador autónomo colaborador, y en el trámite de justificación se aportó vida laboral del CCC, pero por error se omitió vida laboral de dicho trabajador autónomo colaborador. Se aporta dicho documento en el que se puede comprobar el mantenimiento del mismo, y el completo cumplimiento de los requisitos para la obtención de la ayuda por importe de 2.000 €”. La citada beneficiaria culmina su escrito solicitando la anulación del expediente de reintegro.

Practicadas las notificaciones correspondientes, las siguientes personas autónomas beneficiarias han reintegrado los importes que se indican en la siguiente tabla:

NIF	BENEFICIARIOS/AS	IMPORTE REINTEGRADO	Nº SOLICITUD
XXXX	XXXX	504,88 €	2021052710
XXXX	XXXX	504,88 €	2021048314



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NIF	BENEFICIARIOS/AS	IMPORTE REINTEGRADO	Nº SOLICITUD
XXXX	XXXX	504,88 €	2021050627
XXXX	XXXX	504,88 €	2021053709
XXXX	XXXX	504,88 €	2021049811
XXXX	XXXX	504,88 €	2021048865
XXXX	XXXX	504,88 €	2021049282
XXXX	XXXX	504,88 €	2021052351
XXXX	XXXX	504,88 €	2021050733
XXXX	XXXX	504,88 €	2021049118
XXXX	XXXX	504,88 €	2021051543
XXXX	XXXX	504,88 €	2021050048
XXXX	XXXX	504,88 €	2021047937
XXXX	XXXX	1.514,64 €	2021046586
XXXX	XXXX	1.514,64 €	2021051798

Por su parte, no se ha recibido el reintegro por parte de las siguientes personas autónomas beneficiarias:

NIF	BENEFICIARIOS/AS	IMPORTE REINTEGRAR	A Nº SOLICITUD
XXXX	XXXX	504,88 €	2021049681
XXXX	XXXX	504,88 €	2021053012

De conformidad con lo expuesto, con los datos obrantes en este Ayuntamiento, con el informe de 21/10/2022 sobre alegaciones de esta Delegación, considerando el art. 17 de las bases reguladoras de la convocatoria, el art. 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 94 de su reglamento, así como el R.D. 999/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dar por cumplida su obligación de reintegro, procediendo al archivo de los correspondientes expedientes, por los importes que fueron requeridos, en base al acuerdo 29 de la sesión de 24 de junio de 2022 de esta Junta de Gobierno Local, a las quince siguientes personas autónomas beneficiarias:

XXXX	XXXX
XXXX	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. XXXX con NIF XXXX al no haber acreditado el cumplimiento del deber de justificación del mantenimiento de la actividad en las condiciones requeridas por los artículos 5, 9, 10, 11, 16 y 17 de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a personas trabajadoras autónomas.

**TERCERO.-** Requerir a D<sup>a</sup>. XXXX con NIF XXXX el pago de 500 euros correspondiente al importe de subvención recibida pero no debidamente justificada, más el interés legal correspondiente, con indicación del plazo de pago y las advertencias que correspondan de conformidad con el Reglamento R.D. 999/2005 General de Recaudación y demás normativa aplicable.

**CUARTO.-** Requerir a D. XXXX con NIF XXXX el pago de 500 euros correspondiente al importe de subvención recibida pero no justificada, más el interés legal correspondiente, con indicación del plazo de pago y las advertencias correspondientes de conformidad con el Reglamento R.D. 999/2005 General de Recaudación y demás normativa aplicable.

**QUINTO.-** Notificar los presentes acuerdos a las personas autónomas beneficiarias interesadas.

**SEXTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a Administración de Rentas de este Ayuntamiento para la gestión de los cobros correspondientes a los expedientes de reintegro, acuerdos tercero y cuarto, en las condiciones anteriormente indicadas.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**30.- EXPTE. DE REINTEGRO DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (L9 PEA) DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 24 de junio de 2022 esta Junta de Gobierno acordó revocar la subvención concedida, por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad en las condiciones establecidas en los artículos 5, 9, 10, 11 y 16 de las bases reguladoras para la convocatoria de la Línea 9 del Programa P.E.A.E, Proyecto “Mantenimiento de la actividad empresarial”, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, Expte. 1/2021/GESPYMES, (BDNS 590554) y extracto en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021, en relación al artículo 17 de las citadas bases, así como el inicio de expedientes de reintegro parcial a trece empresas beneficiarias y de reintegro total a tres empresas detalladas en el citado acuerdo.

Los citados acuerdos fueron adoptados tras la finalización del trámite de justificación, por lo tanto, tras haberse realizado el pago a todas las personas beneficiarias por el importe correspondiente de la ayuda concedida, procediendo conforme al art. 17 de las bases reguladoras, así como de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, revocar la concesión por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad e iniciar los citados dieciséis expedientes de reintegro.

Tras la realización de las correspondientes notificaciones de los citados acuerdos, habiéndose abierto un plazo de audiencia, se recibió con fecha 14/08/2022 alegaciones por parte de:

- D. XXXX, en nombre y representación de OBRAS Y REHABILITACIONES TRIANA S.L., con NIF B91875096, alega que la justificación se hizo correctamente, tanto la documental como la económica, indicando que cuando la empresa solicitó la ayuda cumplía todos los requisitos, de personal contratado a tiempo completo y de personal autónomo por el periodo de se requería, habiendo con ello obtenido la ayuda correspondiente. Sin embargo, la empresa al finalizar obras contratadas tuvo que dar de baja a trabajadores al no poder mantener una plantilla sin obras, finalizando el escrito solicitando que se tenga el escrito por presentado y se le abonen a la empresa el dinero cuyo importe han reintegrado al Ayuntamiento de Dos Hermanas conforme al expediente de reintegro.

Practicadas las notificaciones correspondientes, las catorce siguientes empresas beneficiarias han reintegrado los importes que se indican en la siguiente tabla:

NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE REINTEGRADO	Nº SOLICITUD
-----	--------------	---------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE REINTEGRADO	Nº SOLICITUD
B41433632	CLUB LAS PALMERAS S.L.	1.514,64 €	2021053553
B91437939	DESARROLLOS INDUSTRIALES Y TRANSMISIONES S.L.U	2.019,52 €	2021049945
B42945212	ESTRUCTURAS Y FORJADOS DOS HERMANAS SL	2.019,52 €	2021049152
B90313461	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	1.514,64 €	2021053338
B90178989	FV SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.	2.019,52 €	2021052983
B90276361	GOURMEPI S.L.	1.514,64 €	2021047420
B41737636	NAZARENA DE MUSICA, S.L.	1.514,64 €	2021053856
B91875096	OBRAS Y REHABILITACIONES TRIANA, S.L.	1.514,64 €	2021049649
B90427436	RESTAURACIONES MOLINA MONTALVA DE HOSTELERIA SL	1.514,64 €	2021047838
B01796937	SHOP DMAGIC MOMENTS S.L.	1.514,64 €	2021053422
B41634585	TALLER CHAPA Y PINTURA HERMANOS MORENO, S.L.	2.019,52 €	2021047709
B90485319	RUTH CONSERVACION Y MANTENIMIENTOS S.L.	1.514,64 €	2021047623
B91008045	DISTRIBUCIONES JUAN SOTO SAINZ S.L.	5.048,80 €	2021053126
B90131822	ECOROTU, S.R.L.*	1.500,00 €* (de 2.000 €)	2021048233

(\* La empresa Ecorotu S.R.L. se encuentra reintegrando la deuda, por importe de 2.000 euros, mediante pagos fraccionados, teniendo pendiente el último pago por importe de 506,52 euros con vencimiento el 7 de noviembre de 2022).

Por su parte, no se ha recibido el reintegro por parte de las siguientes empresas beneficiarias:

NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE REINTEGRAR	Nº SOLICITUD
B90322629	AUTOMOCION REINA E HIJOS S.L.U.	1.500,00 €	2021050505
B91918722	ACHEF AREAS, S.L.	1.500,00 €	2021052492

De conformidad con lo expuesto, con los datos obrantes en este Ayuntamiento, con el informe de 21/10/2022 sobre alegaciones de esta Delegación, considerando el art. 17 de las bases reguladoras de la convocatoria, el art. 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 94 de su reglamento, así como el R.D. 999/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Dar por cumplida la obligación de reintegro, procediendo al archivo de los correspondientes expedientes, por los importes que fueron requeridos en base al acuerdo 29 de la sesión de 24 de junio de 2022 de esta Junta de Gobierno Local a las trece siguientes empresas beneficiarias:

<b>NIF</b>	<b>BENEFICIARIO</b>
B41433632	CLUB LAS PALMERAS S.L.
B91437939	DESARROLLOS INDUSTRIALES Y TRANSMISIONES S.L.U
B42945212	ESTRUCTURAS Y FORJADOS DOS HERMANAS SL
B90313461	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.
B90178989	FV SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.
B90276361	GOURMEPI S.L.
B41737636	NAZARENA DE MUSICA, S.L.
B91875096	OBRAS Y REHABILITACIONES TRIANA, S.L.
B90427436	RESTAURACIONES MOLINA MONTALVA DE HOSTELERIA SL
B01796937	SHOP DMAGIC MOMENTS S.L.
B41634585	TALLER CHAPA Y PINTURA HERMANOS MORENO, S.L.
B90485319	RUTH CONSERVACION Y MANTENIMIENTOS S.L.
B91008045	DISTRIBUCIONES JUAN SOTO SAINZ S.L.

Respecto a la empresa ECOROTU, S.R.L. con NIF B90131822, al tener pendiente parte del fraccionamiento de pago, por importe de 506,52 euros, con vencimiento el 7 de noviembre de 2022, proceder a considerar cumplido el reintegro total una vez proceda al pago de esa última cuota.

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación presentada por OBRAS Y REHABILITACIONES TRIANA S.L., con NIF B91875096, al no haber acreditado cumplir con su obligación de aportar en el trámite de justificación la documentación justificativa correspondiente al mantenimiento de su actividad en las condiciones requeridas por los artículos 5, 9, 10, 11, 16 Y 17 de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a empresas de la línea 9 del PEAE en el marco del Plan Contigo.

**TERCERO.-** Requerir a AUTOMOCION REINA E HIJOS S.L.U. con NIF B90322629 el pago de 1.500,00 euros correspondiente al importe de subvención recibida pero no debidamente justificada, más el interés legal correspondiente, con indicación del plazo de pago y las advertencias correspondientes de conformidad con el Reglamento R.D. 999/2005 General de Recaudación y demás normativa aplicable.

**CUARTO.-** Requerir a ACHEF AREAS, S.L. con NIF B91918722 el pago de 1.500,00 euros correspondiente al importe de subvención recibida pero no justificada, más el interés legal correspondiente, con indicación del plazo de pago y las advertencias correspondientes de conformidad con el Reglamento R.D. 999/2005 General de Recaudación y demás normativa aplicable.

**QUINTO.-** Notificar los presentes acuerdos a las empresas beneficiarias interesadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEXTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a Administración de Rentas de este Ayuntamiento para la gestión de los cobros correspondientes a los expedientes de reintegro, acuerdos tercero y cuarto, en las condiciones anteriormente indicadas.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ERASMUS PLUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2020.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 16 de octubre de 2020 se aprobó en JGL la aceptación de la subvención del proyecto Erasmus+ con número de expediente 2020-1-ES01-KA103-079958, con una subvención que ascendía a **17.700 euros**, concedida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para un total de 13 becas (11 de estudiantes y 2 de profesorado).

En el mes de septiembre hemos recibido una comunicación por parte del SEPIE en el que se nos hace un cálculo final de la subvención final ejecutada de **10.950 euros**. Por tanto, dado que se nos ingresó 14.160 euros, nos solicitan la devolución de **3.210 euros** mediante transferencia bancaria, la cual se haría con cargo a la cuenta de ingresos correspondiente.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Informar de la comunicación realizada por el SEPIE para la devolución de 3.210 € del proyecto Erasmus+ “Educación Superior-KA103”, convocatoria 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar y hacer efectiva la devolución mencionada en el apartado primero correspondiente a este proyecto Erasmus+ “Educación Superior-KA103”, convocatoria 2020.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**32.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

**ITINERARIO: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. Edición 4:** A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y los alumnos suplentes:

ITINERARIO: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. Edición 4						
LISTADO DEFINITIVO						
CANDIDATURAS TITULARES						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVO DE ENTRADA
OPASA4.11	1	XXXX	XXXX	XXXX	25,28	PLD
OPASA4.31	2	XXXX	XXXX	XXXX	20,4	PLD
OPASA4.14	3	XXXX	XXXX	XXXX	16,7	PLD
OPASA4.18	4	XXXX	XXXX	XXXX	16,4	PLD
OPASA4.15	5	XXXX	XXXX	XXXX	15,74	INMIGRANTE
OPASA4.09	6	XXXX	XXXX	XXXX	12	PLD
OPASA4.02	7	XXXX	XXXX	XXXX	11,6	PLD
OPASA4.08	8	XXXX	XXXX	XXXX	9,6	DISCAPACIDAD
OPASA4.03	9	XXXX	XXXX	XXXX	8,2	OTROS COLECTIVOS: OTRAS PERSONAS VULNERABLES O SERVICIOS SOCIALES
OPASA4.32	10	XXXX	XXXX	XXXX	7,6	DISCAPACIDAD
OPASA4.13	11	XXXX	XXXX	XXXX	6,18	OTROS COLECTIVOS: OTRAS PERSONAS VULNERABLES O SERVICIOS SOCIALES
OPASA4.06	12	XXXX	XXXX	XXXX	5,66	OTROS COLECTIVOS: OTRAS PERSONAS VULNERABLES O SERVICIOS SOCIALES
OPASA4.27	13	XXXX	XXXX	XXXX	5,6	DISCAPACIDAD
OPASA4.28	14	XXXX	XXXX	XXXX	5,2	INMIGRANTE
OPASA4.29	15	XXXX	XXXX	XXXX	4,5	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CANDIDATURAS RESERVAS						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVO DE ENTRADA
OPASA4.04	16	XXXX	XXXX	XXXX	3,16	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
OPASA4.20	17	XXXX	XXXX	XXXX	2,96	MAYORES DE 55 AÑOS
OPASA4.17	18	XXXX	XXXX	XXXX	2,9	INMIGRANTE
OPASA4.12	19	XXXX	XXXX	XXXX	2,86	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
OPASA4.10	20	XXXX	XXXX	XXXX	2,54	PLD

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Roderó (novena Tenencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/194	20 de octubre de 2022	17	73.670,73
DECRETO CMEN/2022/195	21 de octubre de 2022	12	48.891,47
DECRETO CMEN/2022/196	24 de octubre de 2022	9	87.120,73
DECRETO CMEN/2022/197	25 de octubre de 2022	12	87.844,34
DECRETO CMEN/2022/198	26 de octubre de 2022	22	65.315,62
	TOTAL	72	362.842,89

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**34.- EXPTE. 40/2022/CON. ANULACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTILES SINGULARES, TEMATIZADOS E INCLUSIVOS PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA, PARQUE LOS PINOS DE MONTEQUINTO Y PARQUE ALQUERÍA DEL PILAR” LOTE 1 PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2022 (punto 40), se acordó, entre otros asuntos, adjudicar el Lote 1: Parque Dehesa Doña María, de la licitación 40/2022/CON “Suministro y montaje de elementos de juegos infantiles singulares, tematizados e inclusivos para instalación en Parque Dehesa Doña María, Parque Los Pinos de Montequinto y Parque Alquería del Pilar”, a la siguiente empresa, tal y como se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1.- Parque Dehesa Doña María	<b>LUDOMÁQUINA, S.L.</b> Calle Acisclo Díaz núm. 11. C.P.30.005. Murcia. Tlf: 636961936. Email: <a href="mailto:direccion@ludomaquina.es">direccion@ludomaquina.es</a>	<b>340.041,08 €</b>	<b>71.408,63 €</b>	<b>411.449,71 €</b>

Con fecha 22 de septiembre de 2022, tiene entrada a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el que se indica a tenor que *“Dado que parte del expediente de contratación ya se encuentra en la sede de este Tribunal con ocasión de la anterior interposición del recurso 314/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, se le da traslado del escrito de interposición del recurso a fin de que por parte del órgano de contratación se remita a este Tribunal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de este escrito, toda la documentación del expediente de contratación acaecida con posterioridad a la remisión de la documentación del recurso citado, necesaria para la resolución del recurso, así como diligencia de autenticación, en su caso, e informe sobre la tramitación del mismo y respecto del fondo de la cuestión planteada.*

*Siendo el acto recurrido la adjudicación deberá tenerse en cuenta, que conforme establece el artículo 53 de la Ley 9/2017, quedará en suspenso la tramitación del procedimiento de licitación.*

*Para aquellos contratos cuyo objeto se encuentre dividido en lotes y la recurrente haya presentado ofertas a lotes concretos, únicamente deberán remitir la lista de aquellas empresas que hayan licitado a los mismos.”*

Remitida en tiempo y forma la documentación solicitada al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2022, tiene entrada a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), Resolución 489/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la que el Tribunal acuerda:

**“PRIMERO.** *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad LAPPSET ESPAÑA VR, S.L. contra el acuerdo, de 9 de septiembre de 2022, del órgano de contratación por el que se adjudica el contrato denominado «Suministro y montaje de elementos de juegos infantiles singulares, tematizados e inclusivos, para instalación en Parque Dehesa Doña María, Parque de los Pinos de Montequinto y Parque Alquería del Pilar» (Expte. 40/2022/CON), respecto del lote 1, convocado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) y, en consecuencia, anular el acto impugnado y la licitación promovida para dicho lote de acuerdo con lo expuesto en el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución, pudiendo el órgano de contratación iniciar de manera inmediata un nuevo procedimiento de licitación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.** Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación, respecto del lote 1.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución. ”

Visto cuando antecede, y con lo establecido en el art. 57 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular el procedimiento de licitación para el Lote 1: Parque Dehesa Doña María, de la licitación 40/2022/CON “Suministro y montaje de elementos de juegos infantiles singulares, tematizados e inclusivos para instalación en Parque Dehesa Doña María, Parque Los Pinos de Montequinto y Parque Alquería del Pilar”, conforme a lo establecido en la Resolución 489/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Aprobar la devolución de la garantía establecida por la empresa propuesta como adjudicataria Ludomáquina, S.L., NIF B73687444, por importe de 17.002,05 euros, dado que no se va a ejecutar el contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las empresas implicadas, y al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** Incoar los trámites para tramitar un nuevo procedimiento de licitación al objeto de adquirir el suministro necesario, ex artículo 152.4 de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que de conformidad con punto decimoprimer, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a la modalidad de subvención de Actividades e Inversiones, y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, y una vez realizada la valoración por la Comisión Municipal de Subvenciones, el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concejal Delegado de Igualdad y Educación, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones dicta propuesta provisional.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto decimoprimer, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 21 de octubre 2022, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, no habiendo ninguna renuncia, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías e informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014.

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, que cumplan con las obligaciones de la convocatoria y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 3200 48003 en el apartado de actividades y con cargo a la partida presupuestaria 3200 78002 en el apartado de inversiones:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El total de la cuantía subvencionada en Actividades es de 43.789,31 €y en inversiones de 48.207,90 € Siendo 48 las solicitudes presentadas y subvencionadas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades e Inversiones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad haya sido realizada, o el bien adquirido.

**TERCERO.-** Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- LIQUIDACIÓN DEL QUINTO AÑO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 4 de agosto de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, entre ellas el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El día 4 de septiembre de 2017 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aceptación de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, estableciéndose una duración de la delegación de 5 años. Produciéndose los efectos, a partir del día siguiente a la finalización de la vigencia del anterior convenio, es decir, a partir del 16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de septiembre de 2017. El número de menores que se atenderán al año serán 145, con un número de sesiones al año de 8.700, financiando la Consejería de Salud con un presupuesto de 156.000 euros al año.

En los artículos 5 y 6 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, se recogen los mecanismos de control y renuncia a la delegación, respectivamente.

En su disposición adicional única, se regula el régimen económico de la prestación del servicio, determinándose que “Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Salud, para la regulación del Acuerdo Marco que rige actualmente las condiciones a las que han de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Infantil Temprana, el importe anual que corresponderá a cada entidad local se calculará multiplicando el número de menores que tenga asignados por el número de sesiones de media mensual que correspondería a cada menor y por el precio indicado en dicho Acuerdo Marco para una sesión”.

“En el décimo mes de cada año de vigencia de la delegación, se realizará una liquidación por la Consejería de Salud, que comparará el importe de las sesiones realmente prestadas a los menores con el importe de la financiación recibida y, en caso de ser aquellas menores a las financiadas, se compensará el exceso abonado en los pagos mensuales sucesivos. Si las sesiones realizadas son más que las financiadas, no procederá abono complementario alguno a la entidad local”.

“Si a la finalización de la vigencia de la delegación la entidad local adeuda alguna cantidad a la Consejería de Salud, que no pueda ser compensada con los pagos mensuales pendientes de abonar, el exceso será objeto de reintegro por la entidad local a la Hacienda Pública andaluza”.

El día 11 de julio de 2018 se publicó en el BOJA la orden de 5 de julio, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas. En el nuevo anexo, el CAIT de Dos Hermanas tendrá que atender a 104 menores al mes, realizar 9.984 sesiones al año, con un presupuesto anual de la Consejería de Salud de 219.648 € (18.304 € al mes), por lo tanto subiendo el número de sesiones al año y valorando la sesión a partir del día 11 de julio en 22 €

El día 14 de septiembre de 2021 se publicó en el BOJA la orden de 8 de septiembre, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas (se adjunta). En el nuevo anexo, lo único que se modifica es el precio de la sesión a 28 euros, siguiendo el CAIT de Dos Hermanas atendiendo a 104 menores al mes, realizando 9.984 sesiones al año, aumentando el presupuesto anual de la Consejería de Salud a 279.552 € (23.296 € al mes), a partir del día 16 de septiembre de 2021 coincidiendo con el comienzo del quinto año de delegación de competencias.

El día 18 de octubre de 2022 se recibe en el registro del Ayuntamiento la resolución de la Viceconsejería de Salud y Consumo, por la que se aprueba la liquidación definitiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente al quinto periodo anual de la delegación de competencia de la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Norte), que se adjunta. En la cual se resuelve aprobar la referida liquidación definitiva, y abonar 572,60 euros en la fecha del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2022 como finalización del quinto año y desde el 16 de septiembre al 30 de septiembre el importe de 11.648 € y para el resto de los meses la mensualidad de 23.296 € como inicio del sexto año de delegación de competencias.

Por lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES 2022 A ASOCIACIONES DE MUJERES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Concejalía de Igualdad y Educación presenta la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres en 2022. Conforme a las Bases aprobadas (Acuerdo JGL 22/04/2022) y publicadas en el B.O.P. núm. 96 de 28/04/2022.

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	FINALIDAD
Asociación de Mujeres A. L. María Muñoz Crespillo, CIF.- G91957951	100	1.500 €	Mantenimiento y Actividades
	50	900 €	Equipamiento
Asociación de Mujeres Hypatia, CIF.- G91151290	90	1.000 €	Mantenimiento y Actividades
	40	799 €	Equipamiento
Asociación de Mujeres 5 de Abril, CIF.- G41446196	90	1.350 €	Mantenimiento y Actividades



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, visto expediente tramitado y una vez dictada propuesta de resolución definitiva, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de las subvenciones para el año 2022 en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres.

**SEGUNDO.-** Hacer efectivo el pago anticipado del 100% de la subvención, debiendo las asociaciones beneficiarias cumplir con su obligación de justificar la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses desde que reciban el ingreso de la subvención.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones de Mujeres beneficiarias, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de Anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACION PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECIALES MULTIDEPORTE TEMPORADA 2022/2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por parte de la ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACION DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) con C.I.F G41063942, la ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL (ASPACE) con C.I.F G41072919 y la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD (A.S.A.S) con C.I.F G41058694 han solicitado para la temporada 2022/2023 Convenios de Colaboración para la Gestión de Escuelas de Actividades Especiales Multideporte con la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción de los citados Convenios, tras finalizar con fecha 31 de mayo de 2022 los convenios de colaboración para la gestión de Escuelas de Actividades Especiales Multideporte, suscritos entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y las asociaciones ANIDI (Asociación Nazarena de Integración Discapacidad Intelectual), ASPACE (Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral) y ASAS (Asociación Sevilla de Ayuda a la Discapacidad) respectivamente y de esta forma continuar contribuyendo a la promoción del deporte atendiendo a la necesidad de proponer actividades físicas a las personas con discapacidad que integran dichas asociaciones. Estas personas mantienen así un punto de encuentro con la integración a través del deporte, mejoran su condición física lo cual les ayuda a participar activamente de su tiempo, formación y ocio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se constata que el texto de los Convenios de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría. Así mismo, se adjunta la memoria justificativa, del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes de fecha 17/10/2022 de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar los textos de los Convenios de Colaboración que se adjuntan a la presente propuesta, que se suscribirá con la ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACION DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) con C.I.F G41063942, la ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL(ASPACE) con C.I.F G41072919 y la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD (A.S.A.S) con C.I.F G41058694 para la temporada 2022/2023, con la posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años, previo acuerdo y expreso deseo de ambas partes, según lo previsto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público – LRJSP.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Deportes para la suscripción de los Convenios.

**TERCERO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.-** Requerir a la ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACION DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI), la ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL (ASPACE) y la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD (A.S.A.S) con C.I.F G41058694 de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**39.- EXPTE. 11/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2017, (punto 19), se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS - EXPTE. 11/2017/CON siendo la empresa IMANGENER, S.A. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.788,71 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 13-10-2022 (Reg. Gral. nº 2022051853) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, cumpliéndose el día 13/07/2022 el plazo de garantía de 12 meses establecido en la cláusula tercera “Plazo de Garantía”, del Contrato de Servicio de Mantenimiento firmado el 13/07/2017, emite informe favorable a lo interesado con fecha 20-10-2021.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, IMANGENER, S.A. CIF: A91974196 por el importe 1.788,71 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 11/2017/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092, se ha presentado la certificación décima (correspondiente al mes de septiembre de 2022) que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 21.547,27 € más 4.524,93 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 157.055,66 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 237 de fecha 10-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, extendiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previo a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación décima de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 26.072,20 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PLAN CONTIGO (PCIS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación ordinaria quinta (correspondiente al mes de septiembre de 2022) que expide el director facultativo, D. Joaquín del Río Reyes, por importe de 134.123,29 € más 28.165,89 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.361.026,35 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV1022-0000025 de fecha 10-10-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, contando con el informe de fiscalización de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 162.289,18 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- EXPTE. 63/2021/CON. APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ORDINARIAS TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA+20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A -CIF A46609541-, se ha presentado las siguientes certificaciones que se han emitido por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez:

- Certificación tercera: correspondiente al mes abril por importe de 10.911,23 € más 2.291,36 € de IVA; de la que se ha presentado factura nº 9198701002 de fecha 29/09/2022.
- Certificación cuarta: correspondiente al mes mayo por importe de 19.999,45 € más 4.199,88 € de IVA; de la que se ha presentado factura nº 9198701003 de fecha 29/09/2022.
- Certificación quinta: correspondiente al mes junio por importe de 20.519,92 € más 4.309,18 € de IVA; de la que se ha presentado factura nº 9198701004 de fecha 29/09/2022
- Certificación sexta: correspondiente al mes julio por importe de 27.213,54 € más 5.714,84 € de IVA; de la que se ha presentado factura nº 9198701005 de fecha 29-09-2022
- Certificación séptima: correspondiente al mes agosto por importe de 51.850,37 € más 10.888,58 € de IVA; de la que se ha presentado factura nº 9198701006 de fecha 29-09-2022.

De las citadas certificaciones se ha emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia por importe total de 13.202,59 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia por importe total de 24.199,33 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia por importe total de 24.829,10 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia por importe total de 32.928,38 € IVA incluido.

**QUINTO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de las obras de referencia por importe total de 62.738,95 € IVA incluido.

**SEXTO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales.

**SÉPTIMO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 93/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES QUINTA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista 360 OBRA CIVIL, S.L – CIF: B90137142- se ha presentado la certificación quinta de las obras enunciadas, correspondiente al mes de septiembre, que ha emitido el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 40.395,79 € más 8.483,12 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado 71.496,61 € I.V.A incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 22.102/128 de fecha 10-10-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 48.878,91 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. -CIF A41441122- se ha presentado la certificación cuarta, correspondiente al mes de septiembre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 492.651,32 € más 103.456,78 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 10.684.313,67€ IVA incluido. De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC22-0235 de fecha 13-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 596.108,10 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. –CIF: A-41441122, se ha presentado la certificación segunda (correspondiente al mes agosto-2022) que expide el director facultativo, D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías, por importe de 110.828,80 € IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 436.743,06 € IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101\_OC22\_0231 de fecha 11-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 110.828,80 € IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los servicios económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 98/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES ORDINARIAS TERCERA Y CUARTA DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, **MATÍAS ARROM BABILONI, S.L** –CIF B57465213- se presentó las siguientes certificaciones, suscritas por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez:

- Certificación tercera, correspondiente al mes de agosto, por importe de 413.219,73 € más 86.776,14 € de IVA.
- Certificación cuarta correspondiente al mes de septiembre, por importe de 420.286,05 € más 88.260,07 € de IVA.

De ambas certificaciones se han presentado las facturas nº 304 y 334 de fechas 12-09-2022 y 06-10-2022, respectivamente; emitiéndose por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Queda por certificar del contrato adjudicado 2.672.247,50 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la **CERTIFICACIÓN TERCERA**, por importe total 499.995,87 € IVA incluido, y **CERTIFICACIÓN CUARTA** por importe total de 508.546,12 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista UTE. Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas -CIF U10605178- se ha presentado la certificación cuarta (mes de septiembre) que ha emitido el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 3.472,41 € más 729,21 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado 8.963.197,11 € I.V.A incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1220004 de fecha 10-10-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras que se enuncian en el epígrafe por importe total de 4.201,62 € I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos municipales para los trámites que correspondan.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- EXPTE. 06/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 16-09-2022 se levantó acta de comprobación de replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 7 de octubre.

Por la empresa contratista, Tuberías y Montajes San José, S.L. -CIF B91087445- se ha presentado la certificación ordinaria primera (septiembre-2022) que expide el director facultativo, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa por importe de 7.356,60 € más 1.544,89 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 155.366,90 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 223 de fecha 07-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, extendiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 8.901,49 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.- EXPTE. 19/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRA REFORMA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 5 de septiembre se firmó acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del 9 de septiembre.

Por la empresa contratista, LLYR ELÉCTRICA, S.L. - CIF B41780412- se ha presentado la certificación primera (septiembre-2022) que expide el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 14.516,39 € más 3.048,44 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 62.707,39 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 22232 de fecha 06-10-2022, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 17.564,83 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**50.- EXPTE. 22/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DEL ROCÍO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA -CIF W0117310C-, se ha presentado por ésta el *Plan de seguridad y salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, se ha emitido informe favorable con fecha 21-10-2022, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte del contratista.

Asimismo, se ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que en el mismo informe el citado facultativo, en calidad de director de la obra, su visto bueno en el mismo informe, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las referidas obras presentados por el contratista.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**51.- EXPTE. 35/2022/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE CARRIL BICI EN CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato con la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.", CIF A41441122, por ésta se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, incluido en el proyecto aprobado.

De D. XXXX, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, conforme al contrato menor de servicios nº 2024/2022/CM adjudicado a la empresa SGS TECNOS, S.A.U –CIF: A28345577-, se recibe informe firmado el 21-10-2022 emitido favorablemente al Plan presentado de la seguridad y salud de la obra, que considera reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos* al que D. Antonio Aparicio Zoyo, en calidad de Director de la misma, le da visto bueno con fecha 24-10-2022, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra de “Carril bici en Ctra. de la Isla Menor conexión con polígonos industriales”, de acuerdo al informe emitido por el Coordinador.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento del informe favorable emitido por el director de la obra al Plan de gestión de residuos presentado.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista, a la dirección facultativa y al coordinador en materia de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**52.- EXPTE. 37/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATIONEU”).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 27 de septiembre se formalizó el acta de comprobación del replanteo con la que se dio inicio a la ejecución de las obras enunciadas en el asunto, dándose cuenta de la misma en la sesión de fecha 7 de octubre.

Por la empresa adjudicataria Explotaciones las Misiones, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación primera (septiembre-2022), que expide la directora facultativa, D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez, por importe de 11.079,05 € más 2.326 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 187.916,35 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV1022-000024 de fecha 10-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe de 13.405.65 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**53.- EXPTE. 39/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó sin reparo alguno, el 18-octubre-2022, por los siguientes asistentes: el concejal delegado que suscribe, la dirección facultativa: D. José María Bonilla Medina, director de obra y director de ejecución, y en representación del contratista FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. –CIF B01684257-, según consta en el expediente de contratación, D. Ismael Jesús Cano Pulido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**54.- EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L -CIF. B-18854166- se ha presentado la certificación segunda (correspondiente al mes de septiembre-2022), expedida por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 20.468,89 € más 4.298,47 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 372.667,92 €

A la certificación se adjunta factura nº 52 de fecha 04-10-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previo a la aprobación del gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación segunda por importe de 24.767,36 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**55.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO Y/O DE OTROS ELEMENTOS MUNICIPALES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA (ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A.).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. EMRIQUEZ DE RIBERA ESQUINA MADRE PAULA MONTALT

Exp.: 11/2015

Informe favorable de fecha 17-10-2022

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. MADRE PAULA MONTLAT

Exp.: 288/2015

Informe favorable de fecha 17-10-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: AVDA. EUROPA - ARONA  
Exp.: 58/2015  
Informe favorable de fecha 14-10-2022

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ VIRGILIO, 2 - Exp.: 13/2015  
Informe favorable de fecha 17-10-2022

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,  
Importe: 315,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ VENECIA, 2 - Exp.: 12/2015  
Informe favorable de fecha 17-10-2022

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ SIENA / C/ VENECIA - Exp.: 105/2015  
Informe favorable de fecha 17-10-2022

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ - Exp.: 214/2015  
Informe favorable de fecha 17-10-2022

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,

Importe: 420,00 €

Emplazamiento actuación: C/ JUNCIA ESQUINA C/ YERBABUENAS

Exp.: 738/2014

Informe favorable de fecha 14-10-2022

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,

Importe: 1.800,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ENRIQUEZ DE RIBERA DEL 1 AL 53

Exp.: 258/2015

Informe favorable de fecha 17-10-2022

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ CATÓN / C/ PLINIO

Exp.: 99/2015

Informe favorable de fecha 17-10-2022

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**56.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO Y/O DE OTROS ELEMENTOS MUNICIPALES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 2.612,40 €

Emplazamiento actuación: C/ ATAHUALPA, 41

Exp.: 000566/2017-LO.

Informe favorable de fecha 17-10-2022.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 665,00 €

Emplazamiento actuación: C/ RONDA DE ALTAIR, 48

Exp.: 000691/2015-LO.

Informe favorable de fecha 13-10-2022

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**57.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**57.1.- EXPDTE. 54/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2 “AUXILIARES DE SERVICIOS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 24), se aprobó la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 2: Auxiliares de servicios**

<b>EMPRESA</b>	<b>Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>	<b>TOTAL</b>
1.- PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A	12,95 €	85,00	15,00	<b>100,00</b>
2.- ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	12,97 €	51,00	15,00	<b>66,00</b>

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A”, NIF A07407042, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, **Lote 2: Auxiliares de Servicios**”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe indicado a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los dos años de contrato:

<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia</b>	<b>Fianza</b>
<b>Lote 2: Auxiliares de servicios</b> PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.	<b>A07407042</b>	Primera anualidad: <b>12,95 €</b> Segunda anualidad: <b>12,95 €</b> Tercera anualidad: <b>12,95 €</b> Cuarta anualidad: <b>12,95 €</b> Quinta anualidad: <b>12,95 €</b>	<b>54.597,40 €</b>

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación para la adjudicación del lote 2, no se recibe respuesta alguna por parte de la empresa “PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022 (punto 18) se aprobó excluir de la licitación 54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, **Lote 2: Auxiliares de Servicios**” a la empresa “PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.”, NIF A07407042, por no aportar la documentación requerida para la adjudicación.

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.**”, NIF **B73502676**, por ser la segunda empresa mejor clasificada del **lote 2**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican más las mejoras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ofertadas, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe indicado a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los dos años de contrato:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (Hora de auxiliar y portería)	GARANTÍA
ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	B73502676	Primera anualidad: <b>12,95 €</b> Segunda anualidad: <b>12,95 €</b> Tercera anualidad: <b>12,97 €</b> Cuarta anualidad: <b>12,99 €</b> Quinta anualidad: <b>12,99 €</b>	<b>54.597,40 €</b>

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de los servicios incluido en el presente contrato comenzarán su ejecución en el año 2022, y se desarrollarán en los ejercicios 2023 y 2024, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el **Lote 2: Auxiliares de servicios**, de la licitación Expdte. **54/2021/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, a la empresa **“ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.”**, NIF **B73502676**, con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo núm. 10-1º Oficina 106, C.P. 28037, tlfno. 672692910 - 968574729 y correo electrónico: [silvia.s@cmmseguridad.com](mailto:silvia.s@cmmseguridad.com) por ser la segunda empresa mejor clasificada del **lote 2**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de hora de Seguridad y Vigilancia por anualidades, y las siguientes mejoras:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	MEJORAS
---------	-----	---	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.</b>	<b>B73502676</b>	Primera anualidad: <b>12,95 €</b> Segunda anualidad: <b>12,95 €</b> Tercera anualidad: <b>12,97 €</b> Cuarta anualidad: <b>12,99 €</b> Quinta anualidad: <b>12,99 €</b>	- Nº de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: <b>250 horas.</b> - Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) A INSTALAR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE DESIGNA EL Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: <b>5 DESFIBRILADORES- DESA</b>
----------------------------------	------------------	---	---

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**57.2.- NORMATIVA GENERAL DE LA TEMPORADA 2022/2023 DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA Y REGLAMENTO DE COMPETICIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la normativa general de la temporada 2022/2023 de la Liga Local de Fútbol Sala y su Reglamento de Competición, con el objetivo de permitir a los aficionados a esta disciplina disfrutar de una competición local en la que además de competir entre ellos, compartirán los valores que se vienen promoviendo en el programa “Dos Hermanas juega limpio”, contribuyendo con dicha actividad a fomentar la práctica física saludable y las relaciones equilibradas y constructivas con los demás, evitando la discriminación por características personales, de género y sociales, así como los comportamientos agresivos en las actividades competitivas.

La Temporada 2022/2023 de Liga Local de Fútbol Sala tiene previsto su comienzo a finales del mes de octubre de 2022, en el que podrán participar todas las personas, equipos, clubes y asociaciones de la localidad que lo soliciten, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa adjunta.

De acuerdo con referida normativa, los/las participantes se distribuirán sólo y exclusivamente atendiendo a su año de nacimiento en las siguientes categorías:

Senior: nacidos en 2004 y anteriores.

Veteranos: nacidos en 1987 y anteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, para poder participar deberán abonar previamente los siguientes conceptos, recogidos en las tasas municipales:

- 40,00 € de inscripción por equipo
- 110,00 € de fianza por equipo
- 10,00 € de arbitraje, por equipo y por partido

Al mismo tiempo, se aplicará a la Liga Local de Fútbol Sala el Reglamento Oficial de Competición adjunto, en el cual se relacionan y desarrollan entre otros aspectos, las sanciones o medidas no especificadas en la referida normativa, con objeto de velar por el buen funcionamiento de la competición.

Por otra parte, en función de la clasificación final de la liga, se establecen los siguientes premios para cada equipo según la división en la que participa:

PREMIOS LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA					
DIVISIÓN DE HONOR	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	
	300,00 €	180,00 €	120,00 €	Trofeo	Trofeo a la deportividad
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		
PRIMERA DIVISIÓN	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	
	180,00 €	120,00 €	100,00 €	Trofeo	Trofeo a la deportividad
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		
SEGUNDA DIVISIÓN	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	
	160,00 €	100,00 €	75,00 €	Trofeo	Trofeo a la deportividad
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		
PRIMERA DIVISIÓN VETERANOS	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	
	180,00 €	120,00 €	100,00 €	Trofeo	Trofeo a la deportividad
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		
SEGUNDA DIVISIÓN VETERANOS	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado	4º Clasificado	
	160,00 €	100,00 €	75,00 €	Trofeo	Trofeo a la deportividad
	Trofeo	Trofeo	Trofeo		

Conforme al cuadro de premios, se entregarán un total de 15 vales canjeables por material deportivo en los comercios adheridos al Programa de JJ.DD.MM. de la Delegación de Deportes, por un valor total de 2.070,00 €(IVA incluido).

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Normativa de la Temporada 2022/2023 de la Liga Local de Fútbol Sala y su Reglamento de Competición, así como, la autorización de los gastos por los vales referidos, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**58.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil setecientas sesenta y cinco a la página dos mil ochocientas cuarenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.